

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.160 EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 28 de noviembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;"><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> Regirá el siguiente horario:  <p style="text-align: center;"><b>LUNES A VIERNES</b>                  de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.)  <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b>                  Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. <b>VICTOR MUSELI</b>                  Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b>                  Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Sr. <b>LUCIO</b>  <b>CORNEJO ISASMENDI</b>                  Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION                  Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536                  TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;"><b>EDDY OUTES</b>                  Director</p>	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificador del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENT PESES), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

	Pág. Nº
Nº 13000 — Percy M. Kay .....	7532
Nº 12999 — Angel Alguibay .....	7532
Nº 12998 — Juan R. Falchi .....	7532
Nº 12997 — Eduardo A. López .....	7533
Nº 12996 — Víctor N. Di Moglio .....	7533
Nº 12995 — Antonio Safigueroa .....	7533
Nº 12994 — Héctor E. Antuña .....	7533
Nº 12993 — José G. Williams .....	7533
Nº 12992 — Amílcar O. Oyarzún .....	7534
Nº 12991 — Jorge G. Cavazza .....	7534
Nº 12990 — Roberto H. Aragone .....	7534
Nº 12989 — Víctor N. Di Moglio .....	7534
Nº 12988 — Fernando A. Lodeiro .....	7535
Nº 12987 — Juan R. Falchi .....	7535
Nº 12986 — José L. Olivieri .....	7535
Nº 12985 — Jorge G. Cavazza .....	7535
Nº 12984 — Amílcar O. Oyarzún .....	7536
Nº 12983 — Roberto E. Aragone .....	7536
Nº 12981 — Percy M. Kay .....	7536
Nº 12980 — Amílcar O. Oyarzún .....	7536

### LICITACION PUBLICA

Nº 13078 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 28/72 .....	7536
Nº 13077 — Universidad Nacional de Tucumán Facultad de Ciencias Naturales. Lic. Nº 2/72 .....	7537
Nº 13074 — Ministerio de B. Social - Dirección de Administración. Lic. Nº 32 .....	7537
Nº 13017 — Direc. de Vialidad de Salta .....	7537
Nº 12958 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos .....	7537

### EDICTO CITATORIO

Nº 13039 — Eliseo Figueroa .....	7537
Nº 13035 — Champiñonera Salteña S.R.L. ....	7537
Nº 13024 — Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de De Los Ríos .....	7538
Nº 13016 — "San Antonio" C.A. S.C.A. ....	7538
Nº 13003 — Isidro A. Saravia .....	7538
Nº 13004 — Francisco Rodó .....	7538
Nº 12972 — Esteban H. Gallo Torino .....	7538
Nº 12942 — Julio Catalán Arellano .....	7539

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13100 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - Banco Provincial de Salta .....	7539
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 13094 — Marcos Antonio Barrionuevo .....	7539
Nº 13093 — Guaymás Sebastián Inés .....	7539
Nº 13086 — Eustaquio M. Vilca y María Rodríguez de Vilca .....	7539
Nº 13083 — Basilio Dolinski .....	7539
Nº 13082 — Simeón Tolaba y Lucía González .....	7540
Nº 13080 — José Díaz o Jousef Diab Naser y Gabriela Isabel Rivero de Díaz .....	7540
Nº 13079 — Marcelino Morales y Elisea Ramos .....	7540
Nº 13060 — Manuel Villa .....	7540
Nº 13059 — Miguel Exequiel Alemán y Carmen Visuara de Alemán .....	7540
Nº 13049 — Miguel Vargas y Ramona Vélez de Vargas .....	7540
Nº 13036 — Eustaquio Villegas .....	7540
Nº 13034 — Condorí Zacarías y Lamas Carlota .....	7540
Nº 13030 — María Mercedes Perera de Martel .....	7541
Nº 13011 — Emma Josefa Oxalde de Odriozola .....	7541
Nº 12977 — Victor Ayala .....	7541
Nº 12974 — Akemeir José .....	7541
Nº 12973 — Rolando Arturo Spezzi .....	7541

	Pág. Nº
Nº 12969 — Fausto Desiderio Briones .....	7541
Nº 12968 — Joaquina Morujo de Pacheco y Agustín Pacheco .....	7541
Nº 12967 — Alejandro Bernaski y María Dolores Graciano de Bernaski .....	7541
Nº 12954 — Prudencio López .....	7541
Nº 12948 — López Luis Germán .....	7541
Nº 12947 — Lila o Hebe Lila Usandivaras de Usandivaras .....	7542
Nº 12946 — Ramón Humberto Fiori .....	7542
Nº 12940 — Nicolás Torres o Nicolás Torres Carabajal y Rosa Pereyra de Torres .....	7542
Nº 12938 — Jorge González .....	7542
Nº 12937 — Alfredo Rodríguez .....	7542
Nº 12928 — González Zigarán Carlos Alberto .....	7542
Nº 12923 — Carmen Eusebia Arancibia de Salva .....	7542
Nº 12918 — Leonardo Canaviri Mamaní .....	7542
Nº 12908 — Severo Carrazán .....	7542
Nº 12907 — Lilia Contreras de Lera .....	7543
Nº 12906 — José Manuel Herrera .....	7543
Nº 12903 — Carlos A. Outes .....	7543

### REMATE JUDICIAL

Nº 13097 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Bernia Josea Rubén y otros .....	7543
Nº 13095 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Rivero José Hermógenes vs. Trujillo Enrique .....	7543
Nº 13092 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Codisa S.A. vs. Guaymás Haydée Arancibia de .....	7543
Nº 13091 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Cruz Juan vs. Paulino Lobera .....	7543
Nº 13090 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Codisa S.A. vs. Spezzi Marie A. y otros .....	7543
Nº 13089 — Por Raúl Racioppi, Juicio: H. y R. Maluf vs. Corrales Carmen Rosa Cruz de y otro .....	7544
Nº 13081 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Pérez Margarita F. de vs. Isidoro Walter .....	7544
Nº 13071 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Boero Bergesio y Cía. vs. García Domingo .....	7544
Nº 13068 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Rhodña Argentina Química y Textil S.A. vs. Durand Alvaro .....	7544
Nº 13067 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Zavaro Mauricio vs. Flores Soria Benancio y otro .....	7544
Nº 13066 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Dadda Juan A. Acosta V. de vs. Catania Pedro .....	7545
Nº 13065 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Falú Ricardo vs. Liendro Ricardo .....	7545
Nº 13063 — Por Francisco R. Soto, Juicio: S.C.S.A.F. c/Acuña Sixta del Carmen y otro .....	7545
Nº 13050 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro .....	7545
Nº 13048 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Galli Flin Arturo vs. Maíta Cenobio .....	7546
Nº 13045 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Hipotecaria de Alfredo Segundo Laguna .....	7546
Nº 13025 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro .....	7546
Nº 13023 — Por Juan A. Cornejo, Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales .....	7546
Nº 13018 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Asc .....	7546
Nº 13007 — Por Francisco Fermín Gallardo, Juicio: Alejandro Miau vs. Pedro Apaza .....	7547
Nº 13005 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Domingo C. Espinosa .....	7547
Nº 12956 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Conor S.A. vs. Finetti Angel y otro .....	7547
Nº 12939 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Morad Jorge Pedro vs. Amoy Eduardo .....	7547
Nº 12934 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio .....	7548
Nº 12913 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José .....	7548

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13098 — Juan Dionisio Parentis .....	7548
---	------

### CITACION A JUICIO

Nº 13085 — Roberto Fernández .....	7548
Nº 13040 — Guanca Mateo y Abad Blanca Lidia .....	7548

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13084 — Ganami Adet, Angel F. ....	7548
---------------------------------------	------

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13019 — Vázquez Ignacio .....	7549
----------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

Pág. Nº

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13096 — La Satuma .....	7549
Nº 13088 — Café Heckey .....	7549

### SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 13075 — La Loma S.A. ....	7549
------------------------------	------

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13028 — Antonor S.A.C.I.F.I. ....	7549
--------------------------------------	------

### EMISION DE ACCIONES

Nº 13102 — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. ....	7550
Nº 13099 — Instituto Médico de Salta S.A. ....	7550
Nº 13070 — Juan Collado Núñez e Hjos S.A. ....	7550

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13022 — Hijos de José Russo S.R.L. ....	7551
--	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 13101 — Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta. Para el día 15-12-72 .....	7551
Nº 13076 — Acción S.A. Para el día 7-12-72 .....	7551

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6466

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 10.917/72. Cód. 66.

Visto que el Director Provincial de Salud solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Jorge Ernesto Sánchez, por haberse desempeñado como Médico del Servicio Aéreo dependiente de la citada Dirección desde el 9 hasta el 31 de mayo ppdo.; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE ERNESTO SANCHEZ L.E. Nº 7.264.286, clase 1942, Mat. Prof. Nro. 543 en la categoría 01, clase 09, Profesional Uni-

versitario, Médico del Servicio Aéreo dependiente de la Dirección Provincial de Salud, desde el 9 hasta el 31 de mayo del año en curso, en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 2, lo que asciende a un total de \$ 1.434,14 (Un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 14/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

Bava

Salta, 18 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6467

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 00620/72, 7302/66 y 00842/72. Cód. 68.

Visto la renuncia presentada por el señor Rubén Mario Ortega, a la adjudicación de un Departamento construido en el Monoblock "C" del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, otorgado mediante Decreto Nº 13.012/66, que corre agregada a fs. 1/3 del expediente Nº 00842/72. Cód. 66; y

Teniendo en cuenta la providencia que corre a fs. 12 del citado expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RUBEN MARIO ORTEGA, L. E. Nº 0.713.248, a la adjudicación del Departamento construido en el Monoblock "C" del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, identificado como Dpto. 23 - Piso 3º - Catastro Nº 67.760, en consecuencia, declárase vacante la citada unidad habitacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6468

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 12.252/72. Cód. 66.

Visto que mediante Resolución Ministerial Nº 980 de fecha 18 de agosto del corriente año, se concede tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 18 de setiembre del año en curso, a la Srta. Ana María Torres, categoría 21, clase 02, del Departamento de Subsidios, dependiente de la Dirección de Acción Social; y

Teniendo en cuenta que en reemplazo de la referida empleada, se solicita la designación interina de la Sra. María Gabriela Maeder de Montes y atento a las imprescindibles necesidades de servicio y los certificados de trabajo otorgados por el Consejo General de Educación de la Provincia y Juzgado Federal de Salta, que corren a fs. 7 y 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MARIA GABRIELA MAEDER DE MONTES L. C. Nº 0.658.540, clase 1926, en la categoría 21, clase 02 del Departamento de Subsidios dependiente de la Dirección de Acción Social y mientras dure la ausencia de la titular Srta. Ana María Torres, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, otorgada mediante Resolución Ministerial Nº 980 de fecha 18 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 19 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6469

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 13.182/72. Cód. 66.

Visto las invitaciones que formula el Comité Organizador del X Congreso Internacional de Hidatidosis que se realizará entre los días 22 y 27 del corriente mes en la ciudad de Arequipa (Perú), como también las cursadas por la Embajada de ese país en Buenos Aires y la remitida por la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, en las que se incluye al Dr. Hugo Saravia Canepa en la nómina de profesionales que representarán al Gobierno Argentino, en el citado evento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Congreso tiene trascendental significación en el problema de la Hidatidosis en nuestra provincia y en todo el país, teniendo en cuenta que esta afección se ha extendido en forma alarmante, lo que se hace necesario e imprescindible coordinar las medidas contundentes y necesarias a los fines de dar soluciones a esta situación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase representante oficial del Gobierno de la Provincia de Salta ante el X Congreso Internacional de Hidatidosis que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa - Perú, entre los días 22 y 27 del mes de octubre de 1972, al Dr. HUGO SARAVIA CANEPA.

Art. 2º — Por Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, se debe liquidar a favor del citado funcionario el importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Arequipa (Perú), más el proporcional correspondiente a 12 días de viáticos.

Art. 3º — El Dr. HUGO SARAVIA CANEPA, a su regreso del mencionado Congreso, deberá efectuar el informe correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 409 del decreto Nº 6.900.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 19 de octubre de 1972

## DECRETO Nº 6470

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-352

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Carlos Justo Sotomayor y Adolfo Miralpeix, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Kiwanis de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 247, inc. 2º, capítulo 9º, Título 4º del Código Fiscal;

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 27, y vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 29, de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB KIWANIS DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 8, a fs. 21, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 247, inc. 2º, capítulo 9º, Título Cuarto del Código Fiscal.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de octubre de 1972

## DECRETO Nº 6471

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-329.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Daniel Hearne y Francisco Helwich, en su carácter de presidente y vicepresidente del Directorio de "Nor-Tur" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma de los artículos 1º, 3º, 5º, 11, 13 y 18 del estatuto social y cambio de denominación, según consta en acta que corre de fs. 2, a fs. 6, del presente expediente; y

## CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, art. 16;

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 8, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10, de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social (artículos 1º, 3º, 5º, 11, 13 y 18) de la entidad denominada "Nor-Tur" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" y el cambio de denominación por la de "HELWICH" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad, según consta en acta de fecha 10-6-72, conciente a fs. 2/6 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de octubre de 1972

## DECRETO Nº 6472

## Ministerio de Gobierno

VISTO, la necesidad de que de inmediato el Poder Ejecutivo implemente una ley de Carrera Administrativa integral, teniendo en cuenta los estudios realizados por la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

## CONSIDERANDO:

Que para su posterior sanción y correcta aplicación es necesario sentar las bases adecuadas que permitan un manejo uniforme en todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo que se encuentren comprendidos en la misma;

Que asimismo y por lo expuesto es necesario efectuar una serie de tareas técnicas en los organismos provinciales a través de la Dirección General de Administración de Personal y con la cooperación directa de los señores Directores de Reparticiones, a efectos de determinar con exactitud los cuadros de cargos de cada uno de ellos, así como sentar las bases estructurales mínimas en las unidades de personal respectivas, a efectos de posibilitar la correcta y uniforme implementación de todos los aspectos normativos comprendidos en el referido instrumento que se desea sancionar;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## en Acuerdo General de Ministros

## DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia, a intervenir a partir del día de la fecha, en todos los Organismos Centralizados dependientes del Poder Ejecutivo, como así también en

los Organismos Autárquicos cuya planta de personal no se encuentre comprendida en regímenes especiales, a efectos de confeccionar los Cuadros de Puestos que conforman el plantel básico de personal.

Art. 2º — Los Directores de reparticiones en coordinación con los jefes de las unidades dependientes, cooperarán directamente con el personal de la Dirección General de Administración de Personal designado al efecto, en la confección de los cuadros referidos y en la evaluación preliminar de todos los puestos de trabajo de su Organismo, de manera que dentro de un plazo mínimo, a partir de la fecha del presente decreto, se concreten los mismos.

Art. 3º — Todos los Departamentos u Oficinas de Personal de los Ministerios u organismos provinciales dependerán funcionalmente de la Dirección General de Administración de Personal, las cuales adecuarán parafinamente su funcionamiento a las directivas de la misma.

Art. 4º — Los Directores o Jefes de Reparticiones, prestarán personalmente, la máxima colaboración para la realización de las evaluaciones preliminares de puestos e impartirán las directivas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Personal a efectuar las reuniones de estudios que considere necesarias, tanto a nivel directivo como de jefaturas intermedias y menores, a efectos de ponerlos en conocimiento integral de las tareas comprendidas en el presente mandato.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**Sosa**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 19 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6473

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 06747/71 - Cód. 66

VISTO que mediante decreto Nº 5993 de fecha 19 de setiembre de 1972, se confirma, promueve y traslada con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al personal de la planta permanente del Ministerio del rubro - Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1, en las categorías y subparciales que en cada caso se especifica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Asuntos Aborígenes comunica que en el referido Decreto, ha sido omitido de confirmar al Ing. Adolfo Rodríguez, personal dependiente de la misma y atento a las providencias de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y los informes producidos por el Departamento de Personal y Sueldos, que corren a fs. 14 y 15 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al Ing. ADOLFO RODRIGUEZ en el cargo de Categoría 1 - Clase 69 de la Dirección de Asuntos Aborígenes, en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización Nº 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Colombo**

Salta, 19 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6474

**Ministerio de Economía**

VISTO el expediente Nº 34-2219/S/67 relacionado con el contrato de prórroga de locación por el plazo de dos años desde el 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1972, a razón de \$ 300,00 mensuales, suscrito el día 7 de febrero de 1972 entre el Ing. Angel Daniel García, Administrador General de Aguas de Salta y el señor Ladislao Elías, propietario del inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 814, Catastro Nº 1617 de Rosario de la Frontera, sede de la Intendencia de Aguas y vivienda del funcionario encargado de la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a efecto de perfeccionar y dar validez a dicho instrumento es menester proceder a su aprobación;

Que, perteneciendo la erogación correspondiente al año 1971 a un ejercicio vencido, a efecto de la liquidación y pago del crédito pertinente es menester su previo reconocimiento;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 610/72 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inc. b) del art. 16 de la Ley Nº 4514/72 y 56 inc. k) de la Ley Nº 4292/69, dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación suscrito el 7 de febrero de 1972 entre el Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Administrador General de Aguas de Salta y el señor LADISLAO ELIAS, cuyo texto se transcribe:

"En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor ingeniero don ANGEL DANIEL GARCIA en representación de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, por una parte y en adelante la "LOCATARIA" y el señor LADISLAO ELIAS, en su carácter de propietario, en adelante el "LOCADOR", de mutuo acuerdo y de conformidad a las ac-

tuaciones tramitadas mediante el Expediente 34-2219-E-67; han resuelto PRORROGAR por el término de dos años a partir del 1º de enero del año mil novecientos setenta y uno y hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, la LOCACION DE UN INMUEBLE ubicado en la calle Sarmiento número ochocientos catorce y catastrado como partida Nº 1.617 de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, para ser destinado al funcionamiento de las oficinas de la Intendencia de Aguas de Rosario de la Frontera y vivienda del funcionario y de un respectivo familiar.

"El alquiler por esta PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION, fijase en la suma de pesos Trescientos mensuales, los que serán abonados al LOCADOR del uno al diez de cada mes, en el lugar que éste indique.

"También se deja convenido que este Contrato de Prórroga de Locación, debe ser oportunamente aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante el instrumento respectivo.

"BAJO TALES CONDICIONES y DECLARANDO subsistentes las demás cláusulas del Contrato Originario, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra.

"Fdo.: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA - Sr. LADISLAO ELIAS".

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del señor LADISLAO ELIAS, por la suma de \$ 3.600,00 (Tres mil seiscientos pesos), en concepto de pago del alquiler estipulado en el contrato de prórroga de locación aprobado por el artículo anterior, correspondiente al lapso comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 3.600,00 (Tres mil seiscientos pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario el señor LADISLAO ELIAS con imputación a la cuenta Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos 51 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El gasto que origine el pago de los alquileres correspondientes al año 1972, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Alquileres - Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 19 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6475

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.903/72. Cód. 66.

Visto que el Dr. Federico Knud Hoffmann, eleva renuncia al cargo de categoría 2, clase 09, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de abril del año en curso, para acogerse a los beneficios sociales que por incapacidad tramita ante la Caja de Previsión Social de la Provincia; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 2; y al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. FEDERICO KNUD HOFFMANN, al cargo de categoría 2, Clase 09, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de abril del año en curso y a efectos de que el mismo pueda acogerse a los beneficios sociales que por incapacidad tramita ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 19 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6476

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 1-05284; 04947; 05041; 05054; 05091 y 31-3471/72.

Visto estos expedientes en los que varios organismos solicitan refuerzo de partidas dentro del Presupuesto, Ejercicio 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose evaluado las necesidades presupuestarias de los organismos que se cita en el expediente primeramente referenciado, teniendo en cuenta los informes producidos en las presentes actuaciones y siendo propósito del Poder Ejecutivo utilizar las economías ya realizadas en el Principal "Personal" de la Jefatura de Policía, posibilitándose así los refuerzos requeridos en estos obrados, correspondería dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada a fs. 2 vta. y 3 (Expte. 31-03471/72), toda vez que la reestructuración proyectada encuadra en las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72;



Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1972, en la suma de Un millón cuatrocientos trece mil quinientos pesos (\$ 1.413.500,00):

**TRANSFERIR DE:**

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 6 - O.D.F. 63

\$ 1.413.500,00

**PARA REFORZAR:**

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Economía - (O.D.F. Nº 50)

Principal 1 - Personal

Parcial 2 - S. Parcial 11      \$ 210.000.—  
Parcial 4                            " 200.000.—  
Parcial 5                            " 39.500.—  
Parcial 8                            " 280.000.—  
Parcial 9                            " 25.000.—

\$ 754.500.—

Principal 3 - Servicios

\$ 250.000,00

Principal 2 - Bienes de Capital (I.F.)

" 15.000,00

\$ 1.019.500,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 2 - Secretaría de Estado de Hacienda (O.D.F. 114)

Principal 2 - Bienes de Capital (I.F.)

\$ 8.000,00

\$ 8.000,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 3 - Secretaría de Estado de Industria y Comercio - (O.D.F. Nº 115)

Principal 2 - Bienes de Consumo

\$ 20.000,00

Principal 3 - Servicios

" 55.000,00

Principal 2 - Bienes de Capital (I.F.)

" 5.000,00

\$ 80.000,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 4 - S. de Estado de Obras Públicas (O.D.F. Nro. 116)

Principal 2 - Bienes de Consumo

\$ 25.000,00

Principal 3 - Servicios

" 60.000,00

Principal 2 - Bienes de Capital (I.F.)

" 6.000,00

\$ 91.000,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 16 - Dirección de Finanzas (O.D.F. Nº 119)

Principal 2 - Bienes de Consumo

\$ 15.000,00

\$ 15.000,00

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 18 - Dirección de Comercio (O.D.F. Nº 74)

Principal 2 - Bienes de Consumo

\$ 15.000,00

Principal 3 - Servicios

" 30.000,00

\$ 45.000,00

\$ 1.258.500,00

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3

\$ 155.000,00

\$ 1.413.500,00

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de

Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 19 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6477

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 2 de noviembre del año en curso, se consagra a la recordación de los fieles difuntos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 2 de noviembre del año en curso, al personal de la Administración Pública Provincial, como así también a los establecimientos educacionales de la Provincia, por los motivos precedentemente expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6478

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-7946.

VISTO la nota Nº 263 de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de Ceremonial y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a funcionarios del Gobierno Nacional que seguidamente se detallan:

—S. E. Ministro de Bienestar Social de la Nación, doctor OSCAR PUGROS y señora.

—Señor Secretario Privado de S. E. el Ministro de Bienestar Social de la Nación, don JAVIER PUIGROS.

—Señor Asesor de Gabinete del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, don HORACIO GARCIA BARROS.

—S. S. Subsecretario General del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, doctor ALBERTO GORDILLO GOMEZ y señora.

—Señor Presidente del Banco Hipoteca-

rio Nacional, Contador Público Nacional, don JORGE RUBEN GOMEZ CARRILLO.

—Señor Director de Ceremonial del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, don VICENTE FELIX GIORELLO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6479

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04037/72.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros en el sentido de que se designe en forma provisoria y por el término de seis meses, como sereno del Depósito General de la misma al señor Luciano Casimiro; y,

CONSIDERANDO:

Que atento las necesidades del servicio se hace necesaria la cobertura de dicho cargo, el que se encuentra vacante por renuncia del señor Florencio Anacleto Maiza quien se desempeñaba como sereno del Depósito General;

Que asimismo se deja constancia que la vacante del cargo fue exceptuada de su congelamiento por decreto Nº 5929/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, en forma provisoria y por el término de 6 (seis) meses, a partir de la fecha del presente decreto al señor LUCIANO CASIMIRO, L. E. número 7.299.897, Clase 1933, en el cargo de sereno del Depósito General, clase 11, categoría 19, de la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6480

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-23813/72.

VISTO el contrato de locación de servi-

cios celebrado entre la Provincia de Salta y la Escribana María Luisa Giménez, L. C. Nº 4.588.394; atento las necesidades del servicio existentes en la Dirección General de Inmuebles y los términos del compromiso legal cuyo texto se transcribe en la parte dispositiva de este decreto, al cual la Contratada ajustará su relación laboral en la Administración Pública Provincial,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, y la Escribana MARÍA LUISA GIMENEZ, que al tenor expresa:

“Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Provincia de Salta, Contador Público Nacional, don ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte y la Escribana María Luisa Giménez, por sus propios derechos, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 4.588.394, con domicilio real en Bartolomé Mitre Nº 1251 de esta ciudad, en lo sucesivo “LA CONTRATADA”, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Contratante contrata a La Contratada, para que preste servicios como Jefa de Personal y Encargada de las tareas de vuelco del actual sistema de registración al del Folio real en el turno noche, en la Dirección General de Inmuebles.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, La Contratada por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El Contrato comenzará a regir a partir del 1º de setiembre del corriente año y tendrá una duración de 3 (tres) meses, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

“CUARTA: La Contratada se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe;
- 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones

para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;

- 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborales, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a La Contratada el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

“QUINTA: Por los servicios que preste La Contratada en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Mil pesos (1.000,00) la que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

“El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

“SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a La Contratada una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

“SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen de Viáticos y Movilidad.

“NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades, que por su na-

turalidad a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando La Contratada incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, La Contratada podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar para la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso 1), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y La Contratada en Mitre 1251, ambos de la ciudad de Salta.

"Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda y Escribana MARIA LUISA GIMENEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 9 (Actualización Parcelaria y Catastral), Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refferido por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6481

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-24.074/72.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Rosa Aurelia Cáceres, L. C. Nº 10.008.911; atento las necesidades del servicio existentes en la Dirección General de Inmuebles y los términos del compromiso legal cuyo texto se transcribe en la parte dispositiva de este decreto, al cual la Contratada ajustará su relación laboral en la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, y la señorita ROSA AURELIA CACERES, que al tenor expresa:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Provincia de Salta, Contador Público Nacional don: ROBERTO DIB ASHUR en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la señorita: ROSA AURELIA CACERES por sus propios derechos, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 10.008.911, con domicilio real en Pasaje Velarde Nº 1864, Villa María Ester, de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA" por la otra, conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a La Contratada, para que preste servicios de registradora en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, La Contratada por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El Contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio del presente contrato y tendrá una duración de 3 (tres) meses, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

"CUARTA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes ema-

nadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a La Contratada el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste La Contratada en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,-) o el equivalente al sueldo mínimo de la escala salarial, fijada por la Administración Pública Provincial, la que será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a La Contratada una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen de Viáticos y Movilidad.

"NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades, que por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de La Contratada no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de esta última. En ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato cuando La Contratada incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, La Contratada podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar para la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre Nº 23 y "La Contratada" en Pje. Velarde Nº 1.864, Villa M. Ester, ambos en la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda y señorita ROSA AURELIA CACERES".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Fi-

alidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 8: Implantación del Folio Real - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6482

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-24.073/72.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Ingeniero José García Bes, atento las necesidades del servicio en la Dirección General de Inmuebles y los términos del compromiso legal, cuyo texto se transcribe en la parte dispositiva de este decreto, al cual el contratado ajustará su relación laboral en la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIB ASHUR y el Ingeniero JOSE GARCIA BES, que al tenor expresa:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Provincia de Salta, Contador Público Nacional, don ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el Ingeniero JOSE GARCIA BES, por sus propios derechos, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.620.696, con domicilio real en Entre Ríos Nº 474 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que preste servicios en el Departamento de Avalúes de la Dirección General de Inmuebles.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El contrato comenzará a re-

gir a partir de la fecha de su aprobación mediante decreto del Poder Ejecutivo y hasta el 31 de diciembre de 1972, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Un mil trescientos tres pesos (\$ 1.303,-), equivalente a la Categoría 3 (tres) de presupuesto, la que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante, abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribucio-

nes establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen de "viáticos y movilidad".

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades, que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza, precaria, eventual y transitoria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y El Contratado en Entre Ríos Nº 474, ambos de la ciudad de Salta.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efec-

to en la Ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda y señor Ing. JOSE GARCIA BES".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1.

Parcial 5 Aporte Patronal I.P.S. \$ 988.10  
Parcial 8 Rem. Pers. Temporario \$ 6.515.—  
Parcial 9 Adicional Pers. Temporario S. A. C. \$ 542.91  
Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6483

Ministerio de Economía

Expediente C.28-05544/72.

VISTO que Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales e imprescindibles y de continuidad imprescindible, surgidos en la obra Nº 755 "Ampliación y Refacción Escuela Nacional de Frontera Nº 3 Tartagal", por un monto de \$ 32.538,53; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados trabajos consisten en: demolición mampostería, pisos, bases, encadenados y columnas de hormigón armado. Obras Generales: excavación y relleno de cimientos, capa aisladora horizontal, estructura de hormigón armado; mampostería en elevación de ladrillos, revestimiento canaleta con chapa Nº 20, cubierta tejas coloniales, cubierta impermeable asfáltica, revoques en general; pisos y zócalos mosaico calcáreo; carpintería de madera y metálica en general; provisión y colocación vidrios y campana de aspiración, pintura en general; cerco perimetral de alambre tejido; antepecho y baldosas cerámicas, instalación eléctrica, sanitaria y gas;

Que el valor de \$ 32.538,53 (Treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos), a que asciende el mayor costo de obra referido, supera el 25% del monto contractual;

Que, esta Obra Nº 755 "Ampliación y Refacción Escuela Nacional de Frontera Nº 3 de Tartagal, es ejecutada por la Empresa Constructora Ingeniero Juan José Esteban;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del 2º párrafo del inciso e) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, correspondiente a mayor volumen de obra por un total de \$ 32.538,53 (Treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos), por trabajos adicionales e imprevistos cuya continuidad es imprescindible en la Obra Nº 755 "Ampliación y Refacción Escuela Nacional de Frontera Nº 3 - Tartagal" y cuyo monto supera el 25% del importe del contrato, adjudicándose aquellos en forma directa a la Empresa Constructora JUAN JOSE ESTEBAN, contratista de las obras principales.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 3, Función 90, Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6484

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 55-1167/72.

VISTO este expediente en el que Dirección de Archivo de la Provincia solicita refuerzo de partidas dentro de su Presupuesto - Ejercicio 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente funda su pedido en razón de las partidas asignadas oportunamente se encuentran agotadas a la fecha, lo que impide el normal desenvolvimiento administrativo del mismo;

Que la transferencia solicitada se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484, por lo que corresponde se dicte el instrumento legal respectivo en la forma indicada por Dirección de Presupuesto y Contaduría General a fs. 1 vta. y 2, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del Presupuesto vigente -Ejercicio 1972- de la Dirección de Archivo de la Provincia, en la suma total de \$ 12.780,- (Doce mil setecientos ochenta pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 3, O.D.F. Nº 51	\$ 12.780
--	-----------

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, O. D. F. Nº 72:	
Principal 2	\$ 7.920
Principal 3	\$ 4.860
	\$ 12.780

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 72 queda ampliada en la suma de \$ 12.780,- (Doce mil setecientos ochenta pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Museli  
Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6485

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04728/72.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno solicita transferencia de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972, en la suma de Veinte mil pesos; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada será destinada a atender gastos electorales, por lo que resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto, Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de



partidas en el Presupuesto Ejercicio 1972 del Ministerio de Gobierno, en la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000,00), de acuerdo al siguiente movimiento presupuestario:

**Transferir de:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, O.D.F. Nº 46 \$ 20.000

**Para reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, Gastos Electorales, O.D. F. Nº 62 \$ 20.000

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 62 queda ampliada en la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000) y la Nº 46 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será reforzado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6486

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 57-159/72.

VISTO que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto, por la suma total de \$ 13.280,00 mediante transferencia del Crédito Adicional, en razón de los compromisos que deberán atenderse hasta la finalización del presente ejercicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido tiene encuadre en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484, por lo que resulta procedente resolver favorablemente el mismo;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General a fs. 2 y 3, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente ampliación de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en la suma total de Trece mil doscientos ochenta pesos (\$ 13.280,00), mediante transferencia del Crédito Adicional:

**Transferir de la:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, O. D. F. Nº 51, Sección 4, Principal 13 \$ 12.000  
Sección 0, Principal 13 \$ 1.280 \$ 13.280

**Para reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 01, O.D.F. Nº 71, Sección 4, Sector 5, Principal 2 \$ 12.000  
Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 1.280 \$ 13.280

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 71 queda ampliada en la suma de \$ 13.280,00 (Trece mil doscientos ochenta pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será reforzado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6487

Ministerio de Economía

Expediente 34-26812/72.

VISTO el pedido formulado a la Administración General de Aguas de Salta por el Colegio Santa Rosa de Viterbo, respecto a la provisión de 350 m. de cable de 70 mm2. y 45 aisladores MN 17, para ser destinados a la Casa de Ejercicios Espirituales "Madre Tránsito Cabanillas" de La Chozo (Salta);

Que es procedente y factible acceder a lo solicitado, dada la finalidad que persigue el peticionante, lo informado favorablemente por la Administración General de Aguas de Salta, su Asesoría Letrada y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas;

Por ello, atento las disposiciones del inciso L) del art. 56 de la Ley Nº 4292/69, e inciso a) del art. 93 de la Ley Nº 775/47,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a vender al Colegio Santa Rosa de Viterbo de Salta, los siguientes materiales en desuso, en las cantidades y por los precios que se indican:

350 m. cable 70 mm<sup>2</sup>. a \$ 0,50/m. \$ 175,00  
45 aisladores MN 17 a \$ 0,40 c/u. \$ 18,00

\$ 193,00

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del art. 53 del Decreto Ley Nº 705/57.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6488

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 34-5844/69 que contiene el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta relativo al mayor monto de obra por trabajos adicionales imprevistos y de continuidad imprescindible, por la suma de Sesenta y cuatro mil trescientos siete pesos con siete centavos (\$ 64.307,07), correspondientes a la obra Nº 1042: "Desagües Cloacales Barrios Manjón y Mitre-Salta", ejecutada por la Empresa Ing. Vicente Moncho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el valor de los aludidos trabajos supera el 25% que establece el último párrafo del inciso e) del art. 41º del decreto ley 76/62, del monto contractual de la referida obra;

Que, tratándose de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido, a efecto de su liquidación y pago, es menester su previo reconocimiento;

Por ello, atento los términos de las resoluciones Nros. 1829/69, 939/70, 668/71 y 355/72 de la Administración General de Aguas de Salta, dictanem de su Asesoría Letrada e informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible por la suma de Sesenta y cuatro mil trescientos siete pesos con siete centavos (\$ 64.307,07), que supera el 25% del importe del contrato celebrado con la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, para la ejecución de la obra Nº 1042: "Desagües Cloacales Barrios Manjón y Mitre - Salta.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los aludidos trabajos cuyo

legajo técnico se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa Ing. Vicente Moncho, contratista de las obras principales.

Art. 3º — Reconócese a favor de la Empresa Ing. Vicente Moncho, un crédito de Sesenta y cuatro mil trescientos siete pesos con siete centavos (\$ 64.307,07), correspondiente al mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible, que se aprueba y adjudica en forma directa por los artículos 1º y 2º de este decreto.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Administración General de Aguas de Salta la suma de Sesenta y cuatro mil trescientos siete pesos con siete centavos), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa Ing. Vicente Moncho, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Cuenta "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Subparcial 2, Orden de Disposición de Fondos 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 6º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13062

T. Nº 1519

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, María Cristina Liendo, el 25 de enero de 1972, ha solicitado por Expediente Nº 7999-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el Cerro Overo, se mide 2.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto 1 o punto de partida (PP), desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 10.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Norte hasta 4 y por último 10.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de otros pedimentos y fuera de la Zona de Reserva. — Sal-

ta, 21 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13061

T. Nº 1518

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y Esperanza Llimós de Liendro, el 4 de enero de 1972, han solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. Nº 7974-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Los Zarzos (PR), se mide 3.000 metros con dirección Oeste, donde se determina el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 1.500 metros con dirección Norte para determinar el punto 1; desde allí se mide 4.000 metros con dirección Este, para determinar el punto 2; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 metros con dirección Oeste hasta 4 y por último se mide 3.500 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has. que resultan libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13057

T. Nº 1514

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8293-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar (PR), se mide 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, desde allí 15.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1, 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13056

T. Nº 1513

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería

que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8297-P, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 24.000 metros al Sud y 19.500 metros al Este se llega al Punto de Partida P.P., desde allí se mide 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13055

T. Nº 1512

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8294-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto auxiliar A, luego 16.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13054

T. Nº 1511

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8296-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el lugar denominado El Alizar, se mide 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva.

va. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13053 T. Nº 1510

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8295-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alízar, se mide 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto B; luego 13.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscrita de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13052 T. Nº 1509

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8282-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alízar con 12.500 metros se llega al P.P., desde allí se mide 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte y 4.000 metros al Este, cerrando el polígono de 2.000 Has. de superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13051 T. Nº 1508

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8280-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo

para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alízar con 14.000 metros al Sur y 16.000 metros al Oeste se llega al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13032 T. Nº 1489

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de enero de 1972, por expediente Nº 7990-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del campamento de mina "Carolina" (PR), se mide 4.000 mts. al Norte para llegar a PP. punto de partida, desde allí se mide 5.000 mts. al Norte hasta el punto 1; 4.000 mts. al Este para llegar al punto 2; 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has. que se superponen al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Justo Juez", expediente Nº 7988-C-72, encontrándose fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13015 T. Nº 1448

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Amílcar Omar Oyarzún, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7894-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se medirán 8.170 metros con azimut 194º 45' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 7 de noviembre de 1972. —

Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13014 T. Nº 1439

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8157-S, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia, P. R. hacia el Este se miden 10.500 metros; luego hacia el Norte 14.000 metros hasta el punto PP., que es el punto de partida; desde allí hacia el Norte se miden 4.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el sur se miden 2.300 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 260º se miden 2.300 metros hasta el punto 4; desde allí con az. 238º se miden 2.500 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Oeste se miden 600 metros hasta el punto 6, que es el punto de partida PP. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 463 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional "El Rey" (Ley Nº 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 1.537 Has. aproximadamente que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 11 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13013 T. Nº 1440

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Faichl, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8159-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de P. R. (Alizar) se miden 24.700 metros al Este y 8.200 metros con azimut 27º para llegar al P.P., a partir del cual se toman 5.000 metros con az. 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13012 T. Nº 1441

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8161-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 metros al Este (Hasta A) y 18.200 metros con az. 27º hasta llegar al P.P.; a partir del cual se miden: 5.000 metros con 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y luego 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13010 T. Nº 1443

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7923-O, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 4; y, finalmente, desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13009 T. Nº 1445

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7904-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirán 11.600 metros con azimut 194º 15' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo

Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, noviembre 8 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13008

T. Nº 1446

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7898-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirán 4.380 metros con azimut 138° 30' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros al Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68° 03' y latitud 24° 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 8 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13000

T. Nº 1449

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8191-K, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 11.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada se me-

dirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 6 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12999

T. Nº 1450

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angel Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8193-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P.R. punto de referencia Alizar, partiendo hacia el Sur se miden 14.000 metros; luego hacia el Este se miden 3.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 3, desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto P.P.; encerrando una superficie de 2.000 Has. Se ubica libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12998

T. Nº 1451

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. 8195-F, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. "Alizar" hacia el Sur se miden 19.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 3.500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica superpuesta al cateo 8118-D/72 en aproximadamente 250 Has., quedando una superficie libre de aproximadamente 1.750 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12997

T. Nº 1452

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo A. López, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8196-L, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto de Referencia P.R. Alizar, hacia el Sur, se miden 24.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 2.400 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Sur se miden 2.600 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 6 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 1.880 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta al cateo Expte. 8118-D/72, en 120 Has. aproximadamente, quedando una superficie libre de 1.880 Has. aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12996

T. Nº 1453

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Victor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12995

T. Nº 1454

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8197-S, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. hacia el Sur (Alizar) se miden 19.000 metros; luego hacia el Este 3.000 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 1.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí se miden hacia el Oeste 1.000 metros hasta el punto 3; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., encerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta a los cateos Exptes. Nros. 8116-D/72 y 8117-G/72, quedando una superficie libre de 500 Has. aproximadamente, dado que el cateo 8116-D se superpone en 480 Has. aproximadamente y el cateo 8117-G, en 1020 Has. aproximadamente. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12994

T. Nº 1455

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7912-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Guanaquero se medirán 980 metros con rumbo Este y se llegará al punto 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirán 4020 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al Cerro Guanaquero, de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12993

T. Nº 1456

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams, el 2 de ju-

nio de 1972, por Expte. Nº 8151-W, ha solicitado en el departamento de Anta y Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro El Alizar, se miden 500 metros con rumbo Oeste hasta determinar el punto A; desde allí se miden 14.000 metros con dirección Sud hasta el punto de partida (P.P.), a partir del cual se miden 4.400 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.400 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono inscripto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con una superficie de 1.760 Has libres por superponerse en 240 Has. a los Exptes. 8118-D y 8117-G, resultando ubicado el presente cateo fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12992

T. Nº 1457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amilcar Omar Oyarzún, el 2 de junio de 1972, ha solicitado, por Expte. número 8152-O, en el departamento General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.P.) se miden 2.500 metros con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 3; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 1.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. que se superponen a los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las siguientes minas: 1º) Marcelo, Expte. 3150-L; 2º) Marcelito, Expte. 3738-L; 3º) El Yuto, Expte. 3641-L; 4º) Mal Paso, Expte. 3636-L; 5º) Fernando, Expte. 3638-L; 6º) El Cardón, Expte. 3637-L; 7º) Las Garzas, Expte. 3639-L; 8º) El Alizar, Expte. 3640-L. La zona inscripta resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12991

T. Nº 1458

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8154-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referen-

cia P. R., hacia el Este, se miden 5.500 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Norte se miden 2.750 metros; desde el punto 1 con az. 114º se miden 2.800 metros hasta el punto 2; desde allí con az. 158º se miden 700 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 136º se miden 1.500 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 3.700 metros hasta el punto 5, que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 1.315,75 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional de "El Rey" (Ley Nac. 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 684,25 Has. aproximadamente, que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12990

T. Nº 1459

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8179-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el punto de referencia P.R. "Alizar" se miden hacia el Sur 4.000 metros hasta llegar al punto auxiliar 1; desde allí con azimut 90º (Este) se miden 23.500 metros hasta llegar al punto P.P. (punto de partida); desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 4 o sea el P.P., encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12989

T. Nº 1460

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al pun-



to de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chum-bay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar; longitud 68° 03' y latitud 24° 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12988

T. Nº 1461

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando A. Lodeiro, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8180-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 15.500 metros, luego hacia el Sur se miden 300 metros indicando el nuevo punto de partida P.P., debido a la superposición registrada, desde allí hacia el Sur se miden 4.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 3; desde allí con azimut 87° se miden 4.020 metros hasta llegar al punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie libre de 1.840 Has. inscriptas por superponerse en aproximadamente 160 Has. al Parque Nacional El Rey, quedando la superficie ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12987

T. Nº 1462

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8181-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida P.P. El Alizar, como Punto de Refe-

rencia, hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 7.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P., desde allí hacia el Este se miden 2.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí con azimut 133° se miden 750 metros hasta llegar al punto 2; desde allí con azimut 87° se miden 700 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Sur se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 5; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta llegar al Punto de Partida que es el punto 6, cuya superficie se halla superpuesta en 13 Has. al Parque Nacional "El Rey", quedando una superficie libre de 1.987 Has aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12986

T. Nº 1463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8182-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (Punto de Referencia P.R.) hacia el Sur se miden 4.000 metros; desde allí 3.500 metros con dirección Este hasta P.P., a partir de este punto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierran las 2.000 Has. solicitadas, que inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley Nº 19.384/71). — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12985

T. Nº 1464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8183-C, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. (Punto de Referencia) El Alizar, hacia el Oeste se miden 6.500 metros; luego hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P., desde allí hacia el Sur se miden 9.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí ha-

cia el Oeste se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 9.000 metros hacia el Norte hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Este se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 4, que es el punto P.P., cerrando una superficie de 1.300 Has., la que inscripta gráficamente se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según Ley 19.384/71. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12984 T. Nº 1465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar O. Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8184-O, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirán 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, y por último para cerrar esta superficie de 4.000 metros con dirección Este, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12983 T. Nº 1466

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8185-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12981 T. Nº 1468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8187-K, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), luego 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta 3 y por último para cerrar esta superficie se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se inscriben gráficamente y se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12980 T. Nº 1469

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8189-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar, se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 3.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13078 F. Nº 1612

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 28/72

Llámase a Licitación Pública Nº 28/72, para el día 12 de diciembre de 1972 a las 10, para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS. Consultas y Apertura de

Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30.00 (Pesos ley 18.188, Treinta).

Imp. \$ 14.40 e) 27 al 29-11-72

O. P. Nº 13077 F. Nº 1613

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUCUMAN**

**Facultad de Ciencias Naturales  
Licitación Pública Nº 2/72**

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de Papeles, Cartulinas y Cartones, con destino a la Imprenta de la Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1972 a horas 12, en el Despacho del señor Contador de esta casa, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad en el domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 15.60 e) 27 y 28-11-72

O. P. Nº 13074 Fac. Nº 1614

**Ministerio de Bienestar Social**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 32, para el día 18 de diciembre de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Reequipamiento, con destino a la DIRECCION DE PATRONATOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 15.20 e) 27 al 29-11-72

O. P. Nº 13017 F. Nº 1609

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 15/72**

Obra: Provisión y colocación de Barandas Metálicas para Defensas en Ruta Provincial Nº 33. Tramo: El Carril-Payogasta. Expte. Cº 33 Nº 21518.

Ubicación: Departamento Chicoana.

Presupuesto Oficial: \$ 209.114,41.

Garantía a la Propuesta: \$ 2.091,14.

Apertura: El día 12 de diciembre de 1972 a horas 11.30.

Pliego de condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 20.-.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 14.40 e) 22 al 30-11-72

O. P. Nº 12958 F. Nº 1604

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS  
HIDRICOS**

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION  
LICITACION PUBLICA**

Cloro líquido. Expediente: 41.708-LP/1972. 11/12/1972 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

D. V. 15.80 e) 20 al 29-11-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 13039 S. C. Nº 0518

Ref.: Expte. Nº 10107-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 19, catastro Nº 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13035 T. Nº 1492

Ref.: Expte. Nº 14576/48 y Agreg. 34-21903/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CHAMPIÑONERA SALTEÑA S. R. L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Fuertes de Pitos", catastro Nº 115, ubicado en el partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) y con carácter Premanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente en-

tre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13024 T. Nº 1482

Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO RICARDO DE LOS RIOS y HORTENCIA FIGUEROA DE DE LOS RIOS, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Computera Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

**Adm. Gral de Aguas de Salta**

Imp. \$ 14.- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475

Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agropecuaria Soc. en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36.7473 Has. del inmueble rural denominado El Puerto o Puerta de Pulares, ubicado en Pulares, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19.292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13003

T. Nº 1447

Ref.: Expte. Nº 5389/63, s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDRO ALDELGUNDO SARAVIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 ls./segundo discriminados en la siguiente forma: 9,45 ls./segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del canal comunero "San Martín" y 6,30 ls./segundo a derivar del arroyo Aguas Negras o Los Sauces (margen izquierda) por medio de la acequia comunera, con carácter Temporal-Eventual y una superficie de 18 Has. y 12 Has. respectivamente del inmueble designado como Lote Nº 5 del Parcelamiento de la finca "San Martín", catastro Nº 3646, Departamento Rosario de la Frontera.

Salta, 9 de noviembre de 1972.

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13004

T. Nº 1444

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 145,04 ls./seg. a derivar del río Calchaquí (ambos márgenes) y para una superficie de 276,2856 Has. y con un turno de siete (7) días corridos con un intervalo de siete (7) días. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 18 de febrero de 1971.

Carlos A. López, Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12972

T. Nº 1433

Ref. Expte. Nº 34-25901-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESTEBAN HERNAN GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20.6649 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "B" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3360, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15.50 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Com-

puerta Nº 3 y acequias comuneras "Cerrillos" y "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12942 T. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 11312-C/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO CATALAN ARELLANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 10.4385 Has. del inmueble denominado "Lotes 13 y 14 de la ex Finca "Vaqueros", Catastros Nros. 385 y 386, ubicado en Vaqueros, Dpto. La Caldera, con una dotación de 5,480 ls./seg. a derivar del Río Wierna, margen derecha, por medio de la acequia comunera Nº 3. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riega, enero 12 de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

## REMATE ADMINISTRATIVO

P. Nº 13100

T. Nº 1557

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Remate Administrativo

Remate Administrativo - Tractor Fahrđ

Infima Base: \$ 11.150 - Facilidades

El día 30 de noviembre de 1972, a hs. 11.30 en Hall del Banco Provincial de Salta, Casa Central, remataré con la base de \$ 11.150.- un tractor marca Fahrđ 400, en buen estado, el que puede ser revisado por los interesados en la playa de estacionamiento al lado de la Catedral de esta Capital, de propiedad del Banco Provincial, en horario comercial, en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. El Banco podrá otorgar facilidades de acuerdo a la ficha del comprador; para mayores informes concurrir al Departamento de Asuntos Legales, Casa Central, o al suscripto Martillero actuante. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Públicos.

Imp. \$ 23,-

e) 28 al 30-11-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 10394 T. Nº 1550

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO BARRIONUEVO, para que por igual término hagan valer sus derechos en la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13093 T. Nº 1549

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de GUAYMAS, Sebastián Inés, Expediente número 44.197/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, noviembre 23 de 1972. — Firmado: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13086 T. Nº 1543

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez interino de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSTAQUIO M. VILCA y MARIA LUISA RODRIGUEZ DE VILCA, Sucesorio, Expte. Nº 44.202/72 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 3 de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14.00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13083 T. Nº 1538

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO DOLINSKI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere. Expte. Nº 25.379/72. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13082 T. Nº 1537

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMEON TOLABA y LUCIA GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. número 25.465/72. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13080 T. Nº 1535

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE DIAZ o JOUSEFF. DIABNASER y GABRIELA ISABEL RIVERO de DIAZ, como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13079 T. Nº 1534

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARCELINO MORALES y ELISEA RAMOS, como herederos y acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13060 T. Nº 1517

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comer-

cial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL VILLA, Expte. Nº 60.106/72 por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13059 T. Nº 1516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL EXEQUIEL ALEMAN y CARMEN VISUARA DE ALEMAN por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. Nº 42.352/72. — Salta, 22 de Noviembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13049 T. Nº 1506

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARGAS y RAMONA VELAZ DE VARGAS, Expte. Nº 44.299/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13036 T. Nº 1493

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO VILLEGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13034 T. Nº 1491

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDORI, Zacarías y LAMAS, Carlota - Sucesorio. Publicación diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13030

T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL (Sucesorio. Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13011

T. Nº 1442

El Sr. Juez de Segunda Nominación Ira. Inst. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 12977

T. Nº 1438

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCE-SORIO DE VICTOR AYALA", Expte. Nº 19.804 /72, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista — S. R. N. Orán, 18 de octubre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrlás, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12974

T. Nº 1435

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos "AKEMEIR JOSE Sucesorio", Expte. Nº 42.060/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AKEMEIR a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 23 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12973

T. Nº 1434

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO ARTURO SPEZZI Sucesorio, Expte. Nº 25.410/72, por el tér-

mino de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12969

T. Nº 1430

El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 2ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO DESIDERIO BRIONES, Expte. Nº 48.570/72. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12968

T. Nº 1429

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA MORUJO DE PACHECO y AGUSTIN PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12967

T. Nº 1428

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERNASKI y MARIA DOLORES GRACIANO DE BERNASKI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12954

T. Nº 1421

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PRUDENCIO LOPEZ. Expediente Nº 8.670/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 15 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12948

T. Nº 1415

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y empla-

za por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ Luis Germán. Expediente Nº 44137/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12947 T. Nº 1414

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o HEBE LILA USANDIVARAS DE USANDIVARAS con el apercibimiento de ley. Expte. Nº 25571/72. Salta, 8 de noviembre de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12946 T. Nº 1413

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el Juicio Sucesorio de RAMON HUMBERTO FIORI (Expte. Nº 25561/72) y cita y emplaza por treinta días a los interesados. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12940 T. Nº 1407

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de NICOLAS TORRES o NICOLAS TORRES CARABAJAL y ROSA PEREYRA DE TORRES" Expte. Nº 44.219/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 7 de Noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12938 T. Nº 1405

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ, Expte. Nº 25.395/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, octubre 16 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

D. P. Nº 12937 T. Nº 1404

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Pri-

mera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ - Sucesorio. Expediente número 42.257/72. Publíquese por diez días. Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lillana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12928 T. Nº 1398

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "GONZALEZ ZIGARAN, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expediente Nº 25.520/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12923 T. Nº 1393

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUSEBIA ARANCIBIA DE SALVA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 6 de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12918 T. Nº 1387

Gregorio E. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio de don LEONARDO CANAVIRI MAMANI, Expte. Nº 42.114/72 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12908 T. Nº 1377

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO CARRAZAN, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario interino.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 28-11-72



O. P. Nº 12907

T. Nº 1376

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIA CONTRERAS DE LERA por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 30903/65. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12906

T. Nº 1375

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL HERRERA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 42092/72. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12903

T. Nº 1373

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS A. OUTES, Expte. Nº 60.557/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 9 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 13097

T. Nº 1553

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 6 de diciembre a hs. 17.30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Ejecutivo "Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. BERNIA, Josea Rubén y ARAMAYO José J. E." Expte. Nº 20.682/68, remataré sin base: Un camión marca CANADA, Patente Nº 22431 de Salta, color azul, caja de madera verde, montado sobre cuatro ruedas; el mismo se encuentra en malas condiciones y que puede verse en Pasaje Zorrigueta Nº 109, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 28 y 29-11-72

O. P. Nº 13095

T. Nº 1551

**Por CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL**

El día 30 de noviembre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a horas 11, remataré sin base: un ventilador de pie, Philips s/n.; una radio marca Rodivel s/n.; Una licuadora OR. MAY s/n.; Un juego living 4 piezas. Ordena Juez de Instrucción Correccional y Menores 2ª Nominación, Distrito Norte - Ejecutivo. Expediente Nº 17.998, en autos: Rivero José Hermógenes vs. Trujillo Enrique. Edictos dos días en Boletín Oficial y Norte de Salta. Depositario Judicial, Enrique Trujillo, Embarcación.

Imp. \$ 14,-

e) 28 y 29-11-72

O. P. Nº 13092

T. Nº 1548

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 11 de diciembre de 1972 a hs. 19 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$a. 966,66 un inmueble en esta ciudad calle Fco. G. Arias Nº 1247 ciudad, según título inscripto a folio 61, asiento 1 del libro 338 de R.I. Capital Partida 22586, Sección C, Manzana 59a., Parcela 17. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "Codisa S.A. vs. Guaymas Haydée Arancibia de", Ejec. Prenda. Expte. Nº 39125/69. señal 30%, comisión de ley. edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13091

T. O. 1547

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 11 de diciembre de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de pesos 486,66, un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado Sr. Paulino Lobera Mamani, según título inscripto a folio 229, asiento 1 y 2 del libro 374 de R.I. Capital. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, Juicio "Cruz Juan vs. Paulino Lobera", Ejecutivo Expte. Nº 8089/72. señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13090

T. Nº 1546

**Por: RAUL RACIOPPI****REMATE JUDICIAL****Inmueble en Barrio Tres Cerritos****Base: \$ 35.000**

El día 11 de diciembre de 1972, a horas

18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos Treinta y cinco mil (importe deuda hipotecaria), un inmueble con casa edificada ubicado en calle Las Araucarias Nº 139, individualizado como lote 11, manzana 27, sección K, catastro 29.418, según títulos registrados a folios 333, asiento 1 del libro 168 del R. I. Capital: mayores datos en mi escritorio. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio "Codisa S.A. vs. Spezzi, Mario A., Bravo Niño, J. M. y Bravo, Severo, Ej. Prendaria", Expte. Nº 43.361/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13089 T. Nº 1545

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.305,42 un televisor "Stromberg Carlson Mod. PK-23, Serie Nº 725294 con mesa rodante, verse en España 339, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "H. y R. Mañuf vs. Corrales Carmen Rosa Cruz de y Corrales Ramona Elvira "Ejec. Prend. Expte. Nº 7585/71, Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 27 al 29-11-72

O. P. Nº 13081 T. Nº 1536

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — SIN BASE

**Una Máquina de Coser "Singer"**

El día 28 de noviembre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta: Remataré: Sin Base.

Una máquina de Coser marca Singer N. K. A. 60596, con tapa metálica N. 125336. Secuestrada en mi poder donde puese ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "PEREZ, MARGARITA F. DE vs. GUANCA ISIDORO WALTER E. P. y P. V. E.", Expte. Nº 24.535/72. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 27 y 28-11-72

O. P. Nº 13071 T. Nº 1529

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de Diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de

esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 \$ 84.000,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el partido Saladillo, Departamento General Güemes (Provincia de Salta, denominada finca Santa Rosa. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 76 asiento 11 del libro 4 del R. I. de General Güemes. Superficie: 355 Hectáreas 1.172 m2. Catastro Nº 342. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 3º Nom. en autos: "BOERO BERGESIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13068 T. Nº 1525

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

**Una camioneta Ford F-100**

El 28 de noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Sa. 12.000,-, una camioneta marca "Ford", modelo F100, motor Nº 99AT1962, Patente Nº A014703, verse en Guardería calle Urquiza Nº 638, ciudad. Ordena señor Juez de 1º Instancia C. y C. 2º Nominación. Juicio "Rhodia Argentina Química y Textil S. A. vs. Durand Alvaro", Ejecutivo, Expediente Nº 48664/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24 al 28-11-72

O. P. Nº 13067 T. Nº 1524

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en Virrey Toledo Nº 1148**

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. FLORES SORIA BENANCIO y FLORES EDUVIGES M. de", Expediente Nº 44.140/72, remataré con base de Sa. 12.000,- importe del crédito hipotecario: Un inmueble de propiedad de los mismos consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre Avenida Virrey Toledo número 1148 entre las calles 12 de Octubre y O'Higgins y señalado como lote "d" en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.012. Exten-

sión: 11,87 metros de frente, sobre Avenida Virrey Toledo, por 10 metros en su contrafrente, 27,36 metros de fondo en su lado Sud y 21 metros de fondo en su lado Norte, lo que hace una superficie de 241,80 mts. 2. Límites: Norte, con el pasillo de acceso a los lotes internos que lo separa de la propiedad de la señora Didelina A. de Britos; al Sud, con el lote "c"; al Este, con el "E" del referido plano, y al Oeste, con la Avenida Virrey Toledo. Nomenclatura Catastral: Sección B, Mnazana 24b, Parcela 27. Título registrado en el Libro 377, Folio 87, Asiento 1. Catastro 8484. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. N° 13066 T. N° 1523

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 1, en autos - Ejecución de Sentencia, en Expte. N° 26969/70 "DADDA JUAN A. ACOSTA V. vs. CATANIA PEDRO", Expte. número 31517/72, remataré con base de \$a. 2.666,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Departamento de Metán individualizado como Parcela 5 "a", manzana 64, Sección B, Catastro 1193 y con base de \$a. 4.932,- el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán individualizado como parcela 13 "a", manzana 37, Sección B, Catastro 1183 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA, por título registrado a folio 1 y 5, asientos 1 y 1 del Libro 1° R. I. de Metán; y con base de \$a. 1.946,- el inmueble también ubicado en Metán individualizado como parcela 15 "A", manzana 37, Sección B, Catastro 2.039 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA por título registrado a folio 1, Asiento 1 del Libro 1° R. I. de Metán, todas las bases corresponden a cada uno de los valores fiscales: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. N° 13065 T. N° 1522

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1° Nom. en autos Ejecución de Sentencia "FALU RI-

CARDO vs. LIENDRO RICARDO", Expte. N° 57.939/71, remataré sin base: Los derechos y acciones del demandado sobre las minas El Zorrito y María Elena, ubicadas en Departamento de Cafayate, y los derechos, créditos y acciones litigiosas del mismo en Expediente N° 57.504/70, caratulado: "Liendro Ricardo vs. Juan Esteban Cornejo". Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 24 al 28-11-72

O. P. N° 13063 T. N° 1520

Por FRANCISCO ROBERTO SOTO

El día 28 de noviembre de 1972 a las 16.30 horas, en calle 20 de Febrero 343, remataré con la base del crédito prendario de \$ 3.500,- (Tres mil quinientos pesos) un furgón utilitario marca IKA, modelo 1962, motor N° 616.052.220, el que puede ser revisado en calle España N° 970 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1° Instancia C. y C. 6° Nominación en los autos: "S. C. S. A. F. c/ACUNA, Sixta del Carmen y DOMENE, Horacio Esteban s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 51.801/70. Si transcurridos quince minutos de la hora señalada no hubiera postores por la base, se realizará una nueva subasta sin base. Señal 30%. Comisión 10%. Publicación Boletín Oficial y diario Norte por tres días.

Imp. \$ 23,- e) 24 al 28-11-72

O. P. N° 13050 T. N° 1507

Por ERNESTO V. COLA

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 1, en autos Ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO de vs. NELLY VICTORIA ROMERO de SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. N° 32812/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 486,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro 40.074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C, Extensión: Fte. 8,05 metros; Cdo. Este, 19,89 metros; Cdo. Oeste 19,90 metros. Límites: Norte, calle Arenales; Sud, prop. del Molino San Cayetano; Este, Lote D; Oeste, prop. de Nazarúa Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13048

T. Nº 1505

**Por RAUL RACIOPPI**

El 30 de noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$a. 2.200,- los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Cenobio Maita sobre un inmueble ubicado en La Merced departamento Cerrillos, Provincia de Salta. Título incripto a folio 97, asiento 2, libro 1. R. I. Cerrillos. Catastro 26, manzana 9, parcela 7. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Galli Flin Arturo vs. Maita Cenobio". Emb. Prev. Expte. Nº 41123/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 29-11-72

O. P. Nº 13045

T. Nº 1502

**Por RAUL RACIOPPI**

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: Quinientos, un inmueble ubicado en esta ciudad, señalado como lote Nº 6 de la Manzana 122 en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.742, Carpeta Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio Ejecución Hipotecaria que le siguen a Alfredo Segundo Laguna, Expte. número 32052/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 23-11 al 6-11-72

O. P. Nº 13025

T. Nº 1483

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pedro y Nioi José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.200,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Fte. 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza. Reg. Inmobiliario 5671. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13023

T. Nº 1481

**Por JUAN ANTONIO CORNEJO****JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviría 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Manzana 2, del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts2. Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800,-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCIA AMADO DE MORALES. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 48246/72. Señá 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13018

T. Nº 1476

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal****BASE: \$ 20.000,-**

El día martes 5 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m2. Titu-

los: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro Nº 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo", Expte. Nº 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13007 T. Nº 1470

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Inmueble con casa — Base \$a. 2.533,33

El día 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un inmueble con casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad en la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por las calles ante citada, y Las Heras, Aceres y Los Cedros; título registrado en el Libro 115 del R. I. Capital folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23, Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. Medidas: superficie y colindantes ver sus títulos. En el acto del remate el treinta por ciento como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - ERNESTO ALEANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expte. Nº 40735/70. Edicto diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13005 T. Nº 1472

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos, Preparación Vía Ejecutiva "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. DOMINGO C. ESPINOSA" Expte. Nº 28244/70, remataré con base de \$a. 580 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el lote de terreno ubicado en esta ciudad designado en la manzana "X" o 1 a con el Nº 8 del plano Nº 2803, que le corresponde a don DOMINGO CONSTANCIO ESPINOSA, por título registrado a folio 289, asiento 1 del libro 405 de R. I. de la Capital; Partida 33557, se.c. M. Manz. 1 a parc. 4. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12956

T. Nº 1423

Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 20.000,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi entre San Martín y Urquiza de esta ciudad. Extensión: 14,45 mts. de frente por 94,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 15, parcela 29, partida Nº 4511. Títulos: a folio 186, asiento 0 del libro 2 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CONOR S. A. vs. FINETTI, Angel y FINETTI, Julián Enrique - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36.120/68. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12939

T. Nº 1406

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante casa con amplio terreno en Metán

El día 4 de diciembre de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria MORAD, Jorge Pedro vs. AMOY, Eduardo, Expte Nº 38.940/69, remataré, con la base de \$ 20.000,-, importe del crédito hipotecario, un inmueble de propiedad del demandado formado por dos lotes de terreno con amplia casa edificada: 11 habitaciones, gran salón, 4 baños, aproximadamente 400 mts. cubiertos, ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia y designados como lotes 186 y 187 con la siguiente extensión, superficie y límites. Lote 186: de frente mide 14 mts. e igua medida de contrafrente, por 46 mts. con 52 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 652 mts. con 68 dm2. y limita: al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 181; al Este, con lote 187 y al Oeste, con lote 185. Lote 187: con igual extensión y superficie que el anterior y limita al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 192; al Este, con lote 188 y al Oeste, con lote 186 ya descripto. Dichos inmuebles se encuentran sobre calle General Güemes 233 Oeste de Metán. Nomenclatura Catastral: Lote 186: Catastro 2.206 y el lote 187: Catastro 4.311 y 2.207, ambos del Dpto. Metán. Título: Le corresponden al deudor los lotes descriptos por compra al señor Miguel Martínez según escritura 35 y que se tomó nota en el Dpto. Jurídico de la Direcc. Gral. de Inmuebles, a Folios 222 y 225, asientos 8 y 8 del Libro 8 del Reg. de Inmuebles de Metán. Seña: 30% a cuenta de precio

y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Informes: T. E. 17260.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12934

T. Nº 1403

**Por RAUL RACIOPPI**

El 1º de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con las bases de sus 2/3 partes de su avaluación fiscal de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos \$a. 704,- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín designado como lote Nº 13, manzana 6, parcela 8 de la manzana 25. Catastro Nº 2155, sección A, según título reg. a folio 171, asiento 1, libro 11 de General San Martín; 2º) Base pesos \$a. 674,- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Pcia. de Salta, señalado como lote 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida Nº 2154, calle Avda. Sarmiento entre San Martín y Juan Manuel de Rosas del mismo pueblo, sección A, título reg. a folio 419, asiento Libro 8 de San Martín. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Parada Felipe vs. Guantay José Antonio" Ejec. de Sentencia Expte. Nº 18860/71. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá 30%. Comisión de ley.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12913

T. Nº 1382

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Importante inmueble en Tartagal**

El día 30 de noviembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE", Expte. Nº 59.900/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 44.447,98 bases de las deudas hipotecarias, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con frente a la calle Warnes entre las de Güemes y Rivadavia e individualizado como parcela 8, manzana 12, sección A, Catastro 576 y que le corresponde a don JOSE ASE por título registrado a folio 228, asiento 2 del Libro 3 de R. I. de San Martín. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 28-11-72

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 13098

T. Nº 1555

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Araoz en el Juicio Convocatoria de Acreedores de Juan Dionisio Parentis, considerando el feriado del día 17 de Noviembre, ha resuelto postergar la Audiencia de reunión de acreedores para el día 5 de Diciembre a hs. 9. Edictos por cinco días. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-11 al 4-12-72

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 13085

T. Nº 1540

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio: CAQUI Marcelino vs. FERNANDEZ Roberto, acción de redargución de falsedad material, expediente Nº 60.602/72, cita por edictos que se publicarán por diez días, por el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, los herederos del demandado Roberto Fernández y/o toda persona que tenga interés en la presente causa, a fin de contestar la acción promovida, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13040

T. Nº 1497

El Juez de 4ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 10 días a Estela Díaz para que comparezca al juicio "Guanca, Mateo y Abad, Blanca Lidia - Adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez" Expediente 44.084/72. — Salta, 13 de noviembre de 1972. - Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 13084

T. Nº 1539

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "GANAMI ADET, ANGEL F. - QUIEBRA, Expte. Nº 43.294/71", Comunica: Que se señala nueva fecha para la Junta de Verificación de Créditos para el día 30 de noviembre de 1972 a horas 9. — Salta, 23 de noviembre de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 27 al 29-11-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 13019

T. Nº 1477

**POSESION VEINTEAÑAL**

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nocinación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal. Expediente Nº 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafañe y José Manuel Villafañe, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 22-11 al 5-12-72

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 13096

T. Nº 1552

El Escribano Carlos Alberto Baldi, comunica que los señores ELIAS Y EDUARDO ARDITTI, transfieren al señor JOSE EDUARDO MONTERO, su negocio de Tintorería denominado "LA SATUMA" ubicado en esta ciudad en calle Alberdi Nº 151. Oposiciones Avenida Belgrano Nº 853. — Carlos Alberto Baldi, Escribano.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13088

T. Nº 1542

A los efectos legales, se hace saber que los señores Miguel Ramón Recina, L. E. Nº 7.246.718 y Humberto Lorenzo, L. E. Nº 8.161.082 venden, a favor de "Paladín" S. R.L. el negocio denominado "Café Hockey" sito en calle Bartolomé Mitre Nº 259, Salta. Pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones: Escribana Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 1º-12-72

**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

O. P. Nº 13075

T. Nº 1532

"LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima; hace saber que por resolución del Directorio del 14 de noviembre de 1972 se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par NOVENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS de esa

Sociedad v/n pesos Uno de un voto c/u. con dividendo a partir del 1º de enero de 1973. Conforme a los Estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en proporción de una acción por cada siete fracción de su tenencia actual, debiendo hacer uso del mismo hasta quince días hábiles después de la publicación del último aviso en Córdoba 24. La suscripción se hará en dinero de contado y el eventual sobrante de acciones no suscripto, será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción. Si hubiere saldo de acciones, éste se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras y mínimo de una acción.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,00

e) 27 al 29-11-72

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 13028

T. Nº 1486

AUTONOR S.A.C.I.F.I. comunica al público en general y a sus acreedores la venta del paquete accionario de la sociedad denominada AUTONOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. Para oposiciones de Ley en calle Mitre 298.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 28-11-72

**EMISION DE ACCIONES**

O. P. Nº 13102

T. Nº 1558

**ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES**

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano, adscrito al Registro número siete, comparece el señor **RENATO JUAN MARIA FAZIO**, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad de Salta calle Juan Martín Leguizamón número novecientos setenta y nueve, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de Director Titular de la firma "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, acreditando su personería y habilidad con los Estatutos Sociales de la misma que corren agregado a la escritura número quinientos cuarenta y seis de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por el suscripto escribano; Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, en que se eligen los miembros del Directorio, y Acta de Directorio número ciento veintidós de distribución de cargos del mismo, las que en copia certificada corren agregadas a la escritura número ochocientos cincuenta y cinco de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno en este protocolo de mi adscripción; y en el carácter que acredita, dice que con el objeto de que la protocolice en este registro número siete me hace entrega del Acta de Directorio número ciento treinta y cuatro de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, la que se encuentra inserta a fojas ciento setenta y uno y ciento setenta y dos, del Libro de Actas de Directorio número uno de la firma por él representada, y que transcripta literalmente dice: "ACTA Nº 134 En la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen en el local de calle Leguizamón 979 los miembros del Directorio de Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A. Asisten los señores Julio Fazio, Fernando Fazio, Renato Fazio, Franco Piselli y el Síndico Contador Público Nacional José Edgardo Plaza. Se inicia la sesión a las 19 horas presidida por el Ingeniero Julio Fazio, para tratar los siguientes puntos: **Primero:** Lectura del Acta de la reunión anterior. Una vez leída se da por aprobado. — **Segundo:** Emisión de acciones. El Presidente Ingeniero Julio Fazio informa que es necesario proceder a la emisión de acciones de acuerdo a la autorización conferida por la Asam-

blea de Accionistas, celebrada el día catorce de Octubre de 1972 y del Art. 6º de los Estatutos de la Sociedad. En consecuencia, se resuelve la emisión de trece series de acciones ordinarias, Clase "B", de 40.000.- \$ (cuarenta mil) cada una, representadas por cuarenta mil acciones de pesos 1.- (Pesos uno) de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de \$ 520.000.- (Pesos quinientos veinte mil). Dichas series llevarán los números diecisiete a veintinueve inclusive. De esta manera el capital social asciende a la suma de \$ 1.220.000 (Pesos un millón doscientos veinte mil). Para tal efecto se designa al Director doctor Renato Juan María Fazio, para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. No habiendo otros asuntos para tratar, se levanta la sesión a horas 19.30. Hay cinco firmas". Es copia fiel de su original. Con lo que terminó el acto. Leída que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos notariales números sesenta y dos mil doscientos uno y sesenta y dos mil doscientos dos, sigue a la que con el número anterior termina al folio dos mil ciento treinta y cuatro. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Imp. \$ 33,-

e) 28-11-72

O. P. Nº 13099

T. Nº 1556

**INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.****EMISION DE ACCIONES**

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de 15.000 (Quince mil) acciones ordinarias, Clase A, por un valor total de \$ 150.000.-, correspondientes a las series 311 a 360.

Salta, 25 de noviembre de 1972.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 28 al 30-11-72

O. P. Nº 13070

T. Nº 1527

**JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S. A.**

Se comunica que por resolución del Directorio, conforme a lo establecido por los Estatutos Sociales, se resolvió emitir las Series Nros. 11, 12, 13, 14 y 15, compuestas por acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción que totalizan Doscientas cincuenta mil acciones de \$ 1.- (Un peso Ley 18.188) por un total de capital de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188).

Los señores Accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los treinta días corridos contados a partir de la última publicación, en Avenida Uruguay 345 de esta ciudad de Salta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 24 al 28-11-72



**TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. Nº 13022

T. Nº 1480

**EDICTO DE TRANSFERENCIA**

Se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1972; PRIMERO: ANITA RUSSO DE LUCERO, cede, vende y transfiere a favor de su consocio DOMINGA RUSSO DE JAHJAH las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." la presente cesión se realiza por la suma total y convenida de \$ 2.500.00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos.

SEGUNDO: TERESITA RUSSO DE MOLINARO cede, vende y transfiere al señor HESNI JAHJAH, las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." La presente cesión se realiza por la suma total de \$ 2.500.00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos. La presente cesión coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Dominga Russo de Jahjah - Hesni Jahjah

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-11-72

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 13101

T. Nº 1559

**Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta**

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, citase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1972, a horas 20.30 en calle Zuviria Nº 566 (Tribunal del Trabajo Nº 1), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria y Balance.
- 2º Elección de autoridades.
- 3º Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

**El Consejo Directivo**

**Dr. Oscar Gustavo Koehle**  
Secretario

Imp. \$ 14,-

e) 28 y 29-11-72

O. P. Nº 13076

T. Nº 1533

**ACCION S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1972, a horas 15.30 en la sede social, calle Alberdi Nº 251, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1972.
- 2º Elección de nuevas autoridades.
- 3º Elección de Síndico Titular y suplente.
- 4º Remuneraciones Directorio y Síndico.
- 5º Consideraciones Generales.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,00

e) 27 al 29-11-72

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A